



Número de Oficio: IEM-P-85/2017
Morelia, Michoacán, a 20 de febrero 2017

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Mediante oficio número PCSPEN/BNH/16/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, realizó una invitación a los OPLE para el efecto de que en el marco de alguna reestructura o ajuste organizacional, enviaran sus solicitudes o planteamientos respecto a la incorporación de plazas del Servicio adicionales, correspondientes a los cargos y puestos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio en el apartado respectivo.

En relación a lo anterior, es interés del Instituto Electoral de Michoacán, en la medida de lo posible, incorporar al Servicio Profesional Electoral Nacional plazas adicionales, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, me permito solicitar a usted sea el conducto para remitir al área competente, la presente consulta con la finalidad de obtener asesoría en relación a la procedencia respecto de la creación e incorporación de diversos cargos y puestos que se encuentran contemplados en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, así como respecto de algunos en los cuales la asesoría solicitada es en el sentido de su procedencia para solicitar la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

En este tenor, me permito realizar el planteamiento de referencia en los siguientes términos:

1. Cargos y puestos respecto de los cuales se solicita asesoría en relación a la procedencia de su creación e incorporación:

N°	CARGO O PUESTO ACTUAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO DEL SPEN	PROCEDIMIENTO
1	COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	INCORPORACIÓN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia,
Michoacán, México
www.iem.org.mx



2	COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL "B"	INCORPORACIÓN
3	TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SECRETARÍA EJECUTIVA	TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	CREACIÓN
4	TÉCNICO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	TÉCNICO DE VINCULACIÓN	CREACIÓN
5	TÉCNICO DE MATERIALES ELECTORALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL "B"	INCORPORACIÓN
6	TÉCNICO DE DISEÑO EDITORIAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA "B"	INCORPORACIÓN

2. Cargos y puestos respecto de los cuales se solicita asesoría en relación a la procedencia de la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio:

N°	CARGO O PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN



2	TÉCNICO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN
3	TÉCNICO JURÍDICO	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN
4	TÉCNICO DE OFICIALÍA ELECTORAL	COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN
5	COORDINACIÓN JURÍDICO CONSULTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN

Para mayor referencia, se anexa lo siguiente:

1. Organigrama del Instituto Electoral de Michoacán aprobado el 30 de junio de 2016 por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante acuerdo IEM-CG-15/2016.
2. Cargos y puestos respecto de los cuales se solicita asesoría, a fin de determinar su creación e incorporación al SPEN.



3. Cargos y puestos respecto de los cuales se solicita asesoría, a fin de determinar su procedencia como propuesta para la actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN.

Sin otro particular, la ocasión me es propicia para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C.c.p. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán.
Conocimiento.
C.c.p. Minutario.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58050, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia,
Michoacán, México
www.iem.org.mx



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Oficio INE/DESPEN/0678/2017
Ciudad de México, 10 de marzo de 2017.

Dr. Ramón Hernández Reyes
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

500/1

Con el gusto de saludarle, le informo que en seguimiento al oficio: PCSPEN/BNH/16/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, relativo a plazas adicionales correspondientes a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Esta Dirección Ejecutiva realizó un análisis de la consulta enviada y le informa lo siguiente:

1.- Plazas de Cargos y Puestos respecto de los cuales se solicita asesoría en relación a la procedencia de su creación e incorporación:

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 65 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos), la creación de plazas es el procedimiento mediante el cual se generan una o más plazas correspondientes a cargos o puestos establecidos en el Catálogo del Servicio, que tiene como resultado el incremento en el total de dichas plazas en el sistema de los OPLE, sin necesidad de actualizar el Catálogo del Servicio.

En ese sentido, el artículo 66 de los Lineamientos establece que el órgano superior de dirección en cada OPLE podrá aprobar la creación de plazas cuando:

- I. El cargo o puesto esté contenido en el Catálogo del Servicio vigente a la fecha de la creación;
- II. Se requiera mayor cantidad de plazas para un cargo o puesto del Servicio en el OPLE, y
- III. Exista la suficiencia presupuestal que sustente la permanencia de las plazas requeridas.

Adicionalmente en dicho artículo se señala que los OPLE, a través de su Órgano de Enlace, deberán notificar a la DESPEN de la creación de plazas, dentro de los 30 días naturales posteriores a su aprobación.

En segundo lugar, el artículo 67 de los Lineamientos establece que la incorporación de plazas es el procedimiento mediante el cual una o más plazas de la rama administrativa se adecuan conforme a uno de los cargos o puestos establecidos en el Catálogo del Servicio, resultando un incremento en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

total de las plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE, sin necesidad de actualizar el Catálogo del Servicio.

En ese sentido, el artículo 68 de los Lineamientos establece que el órgano superior de dirección en cada OPLE podrá aprobar la incorporación de plazas cuando:

- I. El puesto de las plazas de la rama administrativa se encuentre en el Catálogo de la Rama Administrativa vigente del OPLE;
- II. El cargo o puesto del Servicio que corresponda esté contenido en el Catálogo del Servicio vigente a la fecha de la incorporación, y
- III. Se requiera mayor cantidad de plazas para un cargo o puesto del Servicio en el OPLE.

Adicionalmente, en dicho artículo se señala que los OPLE, a través de su Órgano de Enlace, deberán notificar a la DESPEN de la incorporación de plazas, dentro de los 30 días naturales posteriores a su aprobación.

Finalmente, esta Dirección Ejecutiva considera que, de aprobarse la creación o incorporación de plazas planteadas por el Organismo Público Local, sería necesario ajustar o armonizar las demás disposiciones, como el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, de modo que no se contrapongan al acuerdo de aprobación para la creación o incorporación de plazas.

2.- Cargos y puestos respecto de los cuales se solicita asesoría en relación a la procedencia de la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.

El Capítulo Sexto de los Lineamientos regula todo lo relativo a la Actualización del Catálogo del Servicio en el apartado de OPLE, para lo cual debe considerarse lo dispuesto por su artículo 5 (funciones sustantivas).

En ese sentido, con base en la información remitida, no se advierte propuesta alguna respecto a los movimientos o modificaciones previstos en el artículo 33 de los Lineamientos, ni tampoco a cuál de los cargos o puestos que actualmente integran el Catálogo del Servicio correspondería cada una de las propuestas, por lo que faltaría información para atender la consulta referida.

No obstante lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera que el Catálogo del Servicio sólo integraría cargos y puestos en materia de Fiscalización dentro de su apartado correspondiente al Instituto Nacional Electoral, de conformidad a las disposiciones aplicables.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por último, más allá de que buena parte de la respuesta a su consulta está prevista en los Lineamientos, le informo que para la asesoría o dudas respecto a temas del Servicio Profesional Electoral Nacional, lo conducente es realizarlas a esta Dirección Ejecutiva a través de su Órgano de Enlace, ya sea de manera presencial, telefónica o electrónica, órgano que conforme al artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, es el facultado para fungir como enlace con el Instituto Nacional Electoral y para coadyuvar en la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

- C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, - Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.-Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón, - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral.-Presente.
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral.- Presente.
Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral. -Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.